

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Febrero 12 de 1983	4218
-----------	------------------------	--------------------	------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo, de la solicitud, por la C. AURELIA URBINA FLORES para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Méndez s/n., de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 23 de enero de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. AURELIA URBINA FLORES, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar en su favor un Predio Municipal con una superficie de: 497.62 Mts2. Cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado el el Fundo Legal, de la calle Méndez s/n., de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 33.40 Mts. Treinta y tres metros con cuarenta centímetros con Pablo de la

Cruz Méndez, José Isabel de los Santos Jiménez; German López Jiménez; AL SUR: 33.20 Mts. Treinta y tres metros con veinte centímetros con Carmita López de Vázquez; AL ESTE: 15 Mts. Quince metros con la calle Méndez; AL OESTE: 15 Mts. Quince metros con Dina González Reyes.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, - Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

SECRETARIA DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

LIC. GUADALUPE CANO DE OCAMPO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO,

C E R T I F I C A:

Que en el Expediente de Expropiación de los predios en los cuales se construyó la Escuela Primaria "Virginia Pérez Gil", en esta ciudad, aparece entre otras constancias el Acuerdo de 15 de agosto de 1974, que a la letra dice:

VILLAHERMOSA, TABASCO A 15 DE AGOSTO DE 1974 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

En uso de las facultades que el artículo 3o. de la Ley de Expropiación otorga al Estado de Tabasco, y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el alto índice de crecimiento de la población infantil en nuestra ciudad capital hace imperativo y urgente crear nuevos centros escolares de educación primaria y pre-primaria adecuados a la exigencia pedagógica de nuestra época; en cuanto los que existen a la fecha, aún funcionando a su máximo capacidad, no son suficientes para albergar a todos los niños en edad escolar.

SEGUNDO.- Que, atendiendo tanto al urgente imperativo mencionado cuanto a las estadísticas zonales de población infantil levantadas en la Ciudad de Villahermosa por las autoridades respectivas, se han aprobado ya los planes correspondientes a la construcción de dos edificios proyectados al funcionamiento de una escuela primaria y de un jardín de niños, los cuales serán modernos, funcionales, de fácil acceso para los escolares y con capacidad para afrontar no sólo los requerimientos relativos actuales sino también los del futuro próximo; que los edificios en cuestión serán construídos en una zona que, por cuanto a las principales calles que la rodean podrían delimitarse situándola entre Sánchez Magallanes, Regino Hernández Llergo, Prolongación de Zaragoza, Zaragoza y Castillo.

TERCERO.- Que la consumación del proyecto mencionado exige afectar una superficie de 4,560.66 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) de los predios siguientes: 1.- 368.78 metros cuadrados propiedad del señor Jorge Sebastián Moreno. 2.- 786.86 metros cuadrados del predio del Sr. Manuel Tosca Hernández. 3.- 72.62 M2 del predio del Sr. Elio Recinos Sosa. 4.- 309.57 mts. del terreno del Sr. Miguel Gómez Cruz. 5.- 244.62 mts.2 propiedad de la Sra. Cledia López Correa. 6.- 196.00 mts.2 del terreno de la Sra. Manuela Carrera Vda. de Carrera. 7.- 18.50 Mts.2 propiedad del Sr. Manuel Pérez Cerino. 8.- 412.20 Mts.2 del predio del Sr. Manuel Pérez Cerino. 9.- 10.29 Mts.2 del terreno del Sr. Armando Castro Cruz y Socios. 10.- 12.90 Mts.2 propiedad de la Sra. Antonia Hernández López. 11.- 159.22 Mts.2 del predio de la Sra. María Victoria Pérez de Díaz. 12.- 63.11 Mts.2 del terreno de la Sra. Tomasa Pérez Pérez. 13.- 120.61 Mts.2 de la propiedad de la Sra. Asunción García Moreno de Díaz. 14.- 126.77 Mts.2 del predio del Sr. Lucio Gómez de la Cruz. 15.- 427.32 Mts.2 del terreno de la Sra. Irma Noemí Rodríguez Barrera. 16.- 88.87 Mts.2 del terreno del Sr. Pedro Paz González. 17.- 284.65 Mts. del predio del Sr. Marco Antonio Geremías Pinzón García. 18.- 140.17 Mts.2 Propiedad del Sr. José Peralta Gómez. 19.- 134.00 Mts.2 propiedad de la Sra. Hilda Pérez de Vázquez. 20.- 263.60 Mts.2 del terreno de la Sra. Deifilia García Moreno. 21.- 320.00 Mts.2 del predio de la Sra. Romana López Gómez.

CUARTO.- Los datos de registros y ubicación de los predios totales de los cuales, por su orden, forman parte las superficies por afectar, que se describen en el considerando anterior, así como los valores catastrales de tales afectaciones, son respectivamente las siguientes: 1.- UBICACION Matamoros. REGISTRO. 13 de noviembre de 1972, número 658, predio 26,677, folio 208 volumen 102 valor catastral - 77576.2 2.- UBICACION.- Matamoros 121. REGISTRO. Predio 23,260, folio 43, Volumen 91, del Libro Mayor. Valor catastral \$69,014.00. 3 UBICACION. Matamoros 113 Int. REGISTRO. Febrero 26 de 1966. Número 393, Predio 23,260, folio 43, volumen 91. Valor catastral \$14,656.50.- 4.- UBICACION.- Matamoros 115. REGISTRO número 1827. Predio 23,260, folio 43, volumen 91. Valor catastral \$39,580.25. 5.- UBICACION.- Matamoros 111 Bis. REGISTRO. Número 1113 del Libro de entradas, folio 1196 al 1200,

Libro de Extractos, Volúmen 83. Valor Catastral. \$18,346.50.6.- UBICACION. Matamoros 113 REGISTRO.- Predio 23,260, folio 43, Volumen 91. Valor Catastral. \$14,700.00.- 7.- UBICACION.- Matamoros 111. REGISTRO.- Número 113, Predio 23,260, folio 43, volumen 91 del Libro Mayor. Valor catastral. \$1,387.50. 8.- UBICACION 2 de abril 140. REGISTRO. Escritura Pública Número 875 del 29 de diciembre de 1958; predio 22,919, folio 194, volumen 89. Valor Catastral. \$30,915.00 9.- UBICACION. 2 de Abril 146 REGISTRO. Escritura Pública Número 875, de 29 de diciembre de 1958. Predio Número 22,219, folio 194, volumen 89. Valor catastral. \$771.75.- 10.- UBICACION.- 2 de Abril 148 REGISTRO No. tiene datos. Valor catastral. \$967.50. 11.- UBICACION 2 de Abril 150. REGISTRO. Número 5, Predio 12,106, folio 72, volumen 49; Escritura Privada de 31 de diciembre de 1932. Valor catastral \$14,695.10 10. 12.- UBICACION, 2 de Abril 152. REGISTRO. Predio 12,106, Folio 172, volumen 49, del Libro Mayor. Valor Catastral \$16,482.75. 13.- UBICACION. 2 de Abril 154. REGISTRO. Predio 12,617, folio 180, volumen 51. Valor catastral. \$9,045.75 14.- UBICACION 2 de abril 156. REGISTRO folio 117, volumen 56. Valor catastral \$9,507.75. 15 UBICACION 2 de abril 158. REGISTRO Número 156, folio 38, volumen 56 del Libro Mayor. Valor Catastral \$32,049.00. 16.- UBICACION. 2 de Abril sin número. REGISTRO. Número 2,022, del Libro General de Entradas, folio 2498 al 2499, del Libro de Extractos, Volumen 84, quedando afectado por dicho acto el predio número 33,036, a folios 158 del Libro Mayor, Volumen 127 Valor catastral \$6,625.25. 17.- UBICACION 2 de Abril sin número. REGISTRO. Escritura de fecha 11 de agosto de 1937 Predio 75.35 folio 137, volumen 31. Extractos número 1372. Traspaso que se inscribió el 24 de julio de 1962, a folios 1996 al 1999 del Libro Mayor de Extractos, volumen 86. Valor catastral \$34,848.75. 18.- UBICACION 2 de Abril Número 40 REGISTRO Escritura Pública de fecha 29 de septiembre de 1973. Predio 8426, folio 81, volumen 35, bajo el número 2751. Valor Catastral \$11,762.75. 19.- UBICACION 2 de Abril. REGISTRO. 6 de septiembre de 1966; bajo el número 1881, del Libro de Entradas, predio 8425, folio 80, del Libro Mayor, volumen 35 Valor Catastral. \$16,070.00.- 20.- UBICACION. 2 de Abril REGISTRO. Ocupante sin título. Con número de manifestación 8767 de fecha 9 de febrero de 1960. Valor catastral \$19,970.00 21.- UBICACION 2 de Abril número 42.

REGISTRO. Volumen 34, folio 100, predio 8,195, bajo el número 208. Valor catastral \$24,000.00

QUINTO.- La integración de cada una de las superficies por afectar, con el predio de que cada una de ellas forma parte, aparece descrita en los planos de cada uno de los predios que se trata, con señalamiento de la susodicha área por afectar; planos cuya copia, para la cabal inteligencia de este acuerdo, se anexa, considerándose como parte del predio acuerdo para todo efecto legal.

SEXTO.- La expropiación de los predios referidos procede al tenor del artículo 5o., Fracción VI de la Ley de Expropiación en vigor del Estado de Tabasco, por razóns de necesidad pública y utilidad social cuya satisfacción corre a cargo del Estado; cayendo entre tales razones, que hacen urgente y obligatoria la expropiación, la construcción de obras públicas para el Estado y la ejecución de trabajos de beneficio común; atribuyéndole al Poder Ejecutivo la facultad de determinar, como le ha hecho en este caso, la existencia de esta necesidad o utilidad pública; siendo ambas, en el mismo caso, evidentes en sí mismas, dadas las tasas de crecimiento general de la población en la República y las mucho mayores de crecimiento de la ciudad de Villahermosa. El Estado, también, está sujeto al deber de designar en cada caso, cuales sean los bienes por afectar y el monto de la afectación respectiva; en la inteligencia que cuando ese modo consista en expropiación, el Ejecutivo ha de ordenar la apertura de un expediente administrativo cuyo primer acuerdo ponga de manifiesto los fines perseguidos, los bienes que incluya, y la urgencia de la misma expropiación; expresando, de desearlo, la necesidad de que el trámite sea inmediato a criterio del Ejecutivo; en cuyo caso, éste ordenará que el expediente sea llevado desde luego hasta la declaración provisional que ordene la inmediata ocupación de los bienes por afectar para realizar los fines previstos; en la inteligencia que la urgencia mencionada resulta obvia en este caso porque la población infantil de escuelas en todo el país, en el caso concreto, en la Ciudad de Villahermosa.

En circunstancias como la aquí descrita, el trámite del expediente, realizada la ocupación inmediata de los bienes relativos de acuerdo con la respectiva declaración provisional, continuará luego al tenor de

Ley, oyéndose a los afectados por cuanto a su conformidad u oposición razonable y razonada, - correspondiendo al C. Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales del Estado la obligación de abrir y tramitar el expediente en cuestión.

SEPTIMO.- Por todo lo expuesto y con base en los artículos 2, 3, 4 y 5 Fracción VI de la Ley de Expropiación y atendiendo a lo dispuesto por la misma en sus artículos 2o. 6o. fracción 7o. 7o. bis, 8o., 9o., 12 en la relación con el artículo 2o. fracción IV del Decreto número 930 publicado en el Periódico Oficial Número 2951 del 30 del mes de diciembre del año de 1970 y los demás relativos de los ordenamientos que arriba se invocan.

El Ejecutivo de mi cargo tiene a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Abrase expediente administrativo referido a y para la expropiación de la superficie de 4,560.66 metros cuadrados, integrada por 21 predios distintos, que son, respectivamente, propiedad de los CC. 1.- JORGE SEBASTIAN MORENO, 2.- MANUEL TOSCA HERNANDEZ, 3.- ELIO RECINOS SOSA, 4.- MIGUEL GOMEZ CRUZ, 5.- CLEDIA LOPEZ CORREA, 6.- MANUELA CARRERA VDA. DE CARRERA, 7.- MANUEL PEREZ CERINO, 8.- MANUEL PEREZ CERINO, 9.- ARMANDO CASTRO CRUZ Y SOCIOS., 10.- ANTONIA HERNANDEZ LOPEZ, 11.- MARIA VICTORIA PEREZ DE DIAZ, 12.- TOMASA PEREZ PEREZ, 13.- ASUNCION GARCIA MORENO DE DIAZ, 14.- LUCIO GOMEZ DE LA CRUZ, 15.- IRMA NOEMI RODRIGUEZ BARRERA, 16.- PEDRO PAZ GONZALEZ, 17.- MARCO ANTONIO JEREMIAS PINZON GARCIA, 18.- JOSE PERALTA GOMEZ, 19.- HILDA PEREZ DE VAZQUEZ, 20.- DEIFILIA GARCIA MORENO, 21.- ROMANA LOPEZ GOMEZ.

en la inteligencia de que la superficie específica de cada uno de los 21 predios en cuestión se consigna en el considerando cuarto; y los linderos y colindancias así como los datos de inscripción de las propiedades correspondientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio del Centro, aparecen descritos en el mismo orden aquí utilizado, en el considerando cuarto de este acuerdo; teniéndose

dose por reproducidas aquí, en su integridad, para todo efecto legal las descripciones de ambos considerando en el particular que se indica.

SEGUNDO.- En uso de la facultad que me concede el artículo 7o., Bis, de la Ley de Expropiación, se ordena la ocupación inmediata de los 21 predios descritos en el párrafo precedente.

TERCERO.- Así mismo, atenta la facultad que el artículo 7o., de la propia ley de Expropiación atribuye a este Ejecutivo, se declaran expropiados provisionalmente los predios en cuestión, con las superficies y linderos arriba expuestos; que son propiedad de los ciudadanos cuyos nombres se listan en el párrafo primero de este acuerdo. Esta expropiación comprende servidumbre y todos los derechos reales y gravámenes que el predio pudiera reportar así como todo lo que de hecho o por derecho pudiera corresponder a los propios predios.

CUARTO.- Comuníquese este acuerdo al Departamento del Registro Público de la Propiedad y al del Catastro para los efectos de las anotaciones preventivas al margen de las inscripciones de las propiedades de que se trata.

QUINTO.- Cúmplase y, en su oportunidad, notifíquese para los efectos a que se contraen los artículos 8 y 9 de la Ley de Expropiación vigente del Estado.

Así lo acordó el C. Lic. Mario Trujillo García, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, ante el C. Licenciado Arístides Prats Salazar, Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales del Gobierno del Estado. Lic. Mario Trujillo García.- Lic. Arístides Prats Salazar.- Rúbricas."

Y para su publicación por mandato del Secretario de Gobierno, Lic. José Eduardo Beltrán Hernández, en el Periódico Oficial del Estado, hago la presente certificación, a los treinta y un días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL --- CENTRO., VILLA. ERMOSA, TABASCO.

Edicto

C.C. DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA Y MELIDA PEREZ DE DOMINGUEZ.
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el Expediente Civil Número 147/981, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado JOSE DEL CARMEN - JIMENEZ DIAZ, Mandatario Jurídico de BANCOMER, S. A., en contra de los señores DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA Y MELIDA PEREZ DE DOMINGUEZ, se dictó un Auto que a la letra dice:-----

"... JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A sus autos el escrito del Licenciado José del Carmen Jiménez Díaz, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- I.- Como lo solicita el actor y toda vez que los demandados no objetaron el avalúo que corre agregado a autos, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.- II.- Y de conformidad con los Artículos 549, 552, 553 y 556 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, el predio rústico "Santa Rosa", ubicado en Villa Tepetitán, Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 82-51-70 hectáreas, propiedad del demandado Dorilián Domínguez Mendoza, con un valor pericial de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., según avalúo, sirviendo de base para el remate dicha cantidad; y siendo postura legal, la que cubra las dos terceras de la misma, que equivale a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., Se convocan pos-

tores, los cuáles deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos. Anúnciese la subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en ésta

Ciudad y fíjense Edictos en los sitios públicos de costumbres, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante la Secretaría Judicial quién autoriza y dá fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista de estrados de ésta fecha.- Conste.- Firmado. Una firma ilegible.- Rúbricas.-----

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de dos fojas utiles, a los tres días del mes de febrero, del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, DICIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTO:

C. HERMELINDA OSORIO DE MAY.
DONDE SE ENCUENTRE.

Con esta fecha en el expediente número 83/982, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido en su contra por su esposo ANAZARIO MAY CRUZ se ha dictado el siguiente proveído que copiado a la letra dice:- VISTO:- El escrito presentado por el señor ANAZARIO MAY CRUZ, mediante el cual exhibe los edictos publicados en el Periódico Oficial y en el diario Rumbo Nuevo, así mismo solicita que habiendo transcurrido el término legal sin que contestara la demanda se le declare en rebeldía y se abra el juicio de pruebas. Con fundamento en los artículos 616 y 618 del código de Procedimientos Civiles SE ACUERDA:- 1.- Agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales procedentes.- 2.- Habiendo vencido el término legal sin que la señora Hermelinda Osorio de May produjera su contestación a la demanda a pesar de haberle notificado en forma, se le declara en rebeldía y por perdidos sus derechos para contestar, presumiéndose confesados los hechos que dejó de contestar en la referida demanda, por lo cual no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacerle le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdo, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.- 3.- Se abre el juicio a prueba por el término de diez días fatales contados a partir de la última publicación de este proveído en el Periódico Oficial del Estado.- 4.- Expédase los edictos correspondientes y Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese y cúmplase Así lo acordó manda y firma el ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial quién certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles Rúbricas.- En 7 de Diciembre de 1982, se fija la cédula correspondiente y se publica el acuerdo anterior por los Estrados de este Juzgado.----

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de esta Ciudad de Villaher-

mosa, Tabasco, Expido el presente Edicto constante de dos fojas utiles en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez Estado de Tabasco a las diez horas del día del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"
C. EDUARDO M. ALAMILLA JIMENEZ.

1 - 2 -

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

E d i c t o

SEGUNDA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución del Juicio Sumario Hipotecario número 026/982, promovido por el C. Licenciado Antonio Priego Paz, Apoderado de la Institución de Crédito B.C.H.S. A., en contra de los señores ANGEL MARIO MURILLO SALA y OLGA CARRERA GUZMAN DE MURILLO, por auto de fecha DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, para la celebración del remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente bien: Predio Rústico con construcción, ubicado en la Ranchería Guineo, perteneciente al Municipio del Centro, con superficie de CIENTO DIECISEIS HECTAREAS, DIECISEIS AREAS y NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS; y con las medidas y colindancias que obren en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, y es postura legal la suma de VEINTICINCO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, 00/100 Moneda Nacional, que equivale a las dos terceras partes del valor pericial.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán - depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, EL DIEZ POR CIENTO del valor que sirve de base para el remate del bien descrito; practíquese las publicaciones prevenidas por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. . . ."

Con fecha veintisiete de Enero del año en curso, compareció ante este Juzgado, el C. Antonio Priego Paz, a solicitar se sacara a pública subasta y el Segunda Almoneda, el bien inmueble hipotecado, objeto del presente juicio, por lo que se levantó la siguiente diligencia: En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las (10.00) diez horas del día (27) veintisiete de Enero de (1983) mil novecientos ochenta y tres, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial, Licenciada María del Carmen Lázaro Morales con quien actúa, comparece el C. Antonio Priego Paz, Apoderado General de la Institución actora Banco B.C.H.S.A., quien manifiesta: Que en este acto y en representación de dicha institución solicita del C. Juez, se certifique si hay postores para el remate decretado en los presente autos para este día y hora, y que en caso de no haberlo, en uso de las facultades que le otorga el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saque de nueva cuenta a pública subasta el bien inmueble hipotecado con rebaja del veinte por ciento de la tasación, señalándose desde luego hora y fecha para la celebración de la misma. Oído lo anterior, el C. Juez acuerda: Como lo solicita el Apoderado legal de la parte actora y apareciendo, según certificación que antecede, que para la diligencia de remate, decretada en autos para este día y hora, no se presentaron postores: Sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor y con el veinte por ciento de rebaja de la tasación el bien inmueble hipotecario en este juicio y háganse las publicaciones correspondientes, convocando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día primero de Marzo a las diez horas. Con lo anterior, se dá por terminada la presente diligencia que leída que les fué a los comparecientes, la ratifican y firman al márgen y al calce para constancia, por ante el C. Juez del conocimiento y Secretaría

Judicial, que certifica y da fé.- Tres firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, EL DIEZ POR CIENTO del valor que sirve de base con rebaja del veinte por ciento de la tasación, para el remate del bien inmueble descrito; practíquense las publicaciones prevenidas por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días, expido el presente EDICTO a los (29) veintinueve días del mes de enero del año de (1983) mil novecientos ochenta y tres, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. LIC. MA. DEL CARMEN LAZARO MORALES.

1 - 2 -

"PODER JUDICIAL"

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco.

EDICTO

CC. Ana Ortíz Viuda de Pedrero,
Licenciado Eduardo Ferrer V.
Agustín de Ovando G. Y
Salvador Solórzano Bravo.
Donde se encuentren o quien
sus derechos representen.

Que en el expediente Civil número 45/982, - relativo al Juicio de Prescripción Positiva en la Vía Ordinaria Civil, promovido por Domingo Sánchez Méndez y Trinidad Hernández López, en contra de

Ustedes, con fecha veintiseis de enero del presente año, se dictó sentencia definitiva, que sus puntos resolutivos copiado textualmente a la letra dicen: - - -

“...Primero.- Ha procedido la Vía y forma propuesta.- Segundo.- La parte Actora Domingo Sánchez Méndez y Trinidad Hernández López, probaron su Acción y los Demandados Ana Ortíz Viuda de Pedrero, Licenciado Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín de Ovando Gutierrez y Salvador Solórzano Bravo, no se excepcionaron. Tercero.- En consecuencia se declara que los señores Domingo Sánchez Méndez y Trinidad Hernández López, de simples poseedores y en virtud de haberse consumado la Prescripción, se han convertido en legítimos propietarios del Predio - semiurbano constante de una superficie de 92.73 M2 (Noventa y dos metros setenta y tres centímetros cuadrados), situado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 5.30 metros lineales con propiedad de Encarnación Carrera; Al Sur, 6.20 - metros lineales con lo que es el frente del Solar, para salir al callejón sin nombre; al Este, 15.75 metros lineales con propiedad de Benito Ocaña y al Oeste, en 8.65 metros lineales y 6.92 metros lineales con propiedad de Hilario Osorio Sánchez; Predio que se encuentra inscrito a nombre de los demandados bajo el número 3,785 a folios 211 del Libro Mayor Volúmen 14 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado. Cuarto.- Ejecutariado que sea este fallo inscribáse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que les sirva de Título de Propiedad de los Ciudadanos Domingo Sánchez Méndez y Trinidad Hernández López, a cuyos efectos se le expedirán las copias certificadas que de la misma soliciten. Quinto.- En acatamiento a lo ordenado por los Artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, notifíquese los puntos resolutivos de esta resolución a los demandados Ana Ortíz Viuda de Pedrero, Licenciado Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín de Ovando Guriérrez y Salvador Solórzano Bravo, por medio de edictos que se deberán publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Sexto.- Remítase copia de esta resolución al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento, háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Así lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Andrés Madrigal Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por

ante el Ciudadano José Anselmo Beltrán Jiménez, Secretario Judicial que certifica ”.

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en vía de notificación para Usted, expido el presente edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, a las doce horas del día primero del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL “D”

C. José Anselmo Beltrán Jiménez.

1 - 2 -

E d i c t o

C. LETICIA RODRIGUEZ GONZALEZ.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 35/982, relativo a JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. MIRANGEL ARIAS DE LA ROSA, en contra de LETICIA RODRIGUEZ GONZALEZ con fecha quince de Noviembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS.- Por presentado el C. MIRANGEL ARIAS DE LA ROSA, con su escrito de cuenta y con apoyo en los Artículos 265, 284, 617, 618 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA.- 1/o. Como lo solicita el promovente y con vista del cómputo que antecede, apareciendo que ha transcurrido con exceso el término concedido a la demandada Leticia Rodríguez Gonzalez, para que compareciera ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y producir su contestación, sin que lo haya hecho, se declara su rebeldía procesal para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y todas las resoluciones que en adelante recaigan y cuantas

citaciones deban hacersele, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.- 2/o. Se abre el período de ofrecimiento de prueba por diez días fatales y comunes a las partes, que deberá computar la Secretaría de Acuerdos a partir de su publicación del último edicto, que por dos veces consecutivas deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado.- 3/o. Resérvense las pruebas ofrecidas por el actor Mirangel Arias de la Rosa, para ser proveídas en el momento procesal oportuno.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab.,, Diciembre 7 de 1982.

ATENTAMENTE
EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

1 - 2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN JALPA DE MENDEZ. TABASCO.

Edicto

C. ROMAN PEREGRINO MERITO
DONDE SE ENCUENTRE.

Como está ordenado en la causa Civil número 108/982, relativa al Juicio de AUMENTO Y REGULARIZACION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por HERLINDA VELAZQUEZ SANCHEZ, en contra del C. ROMAN PEREGRINO MERITO, me

permito transcribir a usted los puntos resolutive de la sentencia dictada en este Juzgado con fecha once de enero del presente año, mismos a la letra dicen:

“PRIMERO.- Ha procedido la demanda en este Juicio Sumario de Alimentos, promovido por HERLINDA VELAZQUEZ SANCHEZ, en contra de ROMAN PEREGRINO MERITO.- SEGUNDO.- Se condena al demandado ROMAN PEREGRINO MERITO, a pagar como Pensión Alimenticia para el menor FREDDY PEREGRINO VELAZQUEZ la cantidad de \$3,000.00 de su sueldo y prestaciones ordinarios, y para que se haga efectiva, gírese Oficio con las inserciones conducentes, a la Empresa donde trabaja el sentenciado para que se le hagan los descuentos proporsionalmente según sea la forma de pago de los salarios del demandado en esa Empresa. TERCERO.- No se hace especial condena en costas.- Notifíquese personalmente a la Actora y al demandado por Edictos.- Así definitivamente fallo el C. Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en Jalpa de Méndez, Tabasco, ante la Secretaria de la Mesa Civil C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ, que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria.- Doy fé”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.- A los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres en una foja utilizada.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Edicto

MARCO CARRERA SANTOS, Mayor de edad, con domicilio en la calle 27 de Febrero en el Poblado Luis Gil Pérez de este Mpio., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle y Poblado antes citado, constante de una superficie de 855.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 23.00 metros con la calle de su ubicación, al Sur 15.00 metros con Antonio Arias, al Este 45.00 metros con Armando Hernández, al Oeste 45.00 metros con la Laguna del Pueblo, a cuyo efecto acompaña al Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Sep. 27 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

- 3

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 170/982, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA - DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. HEBERTO AGUILERA HERNANDEZ, con fecha quince de Noviembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Por presentado el C. HEBERTO AGUILERA HERNANDEZ, promoviendo como apoderado - General para pleitos y cobranzas del Señor Camilo Noble Jiménez, personalidad que acredita a la cual pide le sea reconocida, con el Testimonio de la Escritura Pública número 4446 de fecha 7 de Diciembre de Mil Novecientos Setenta y Nueve, pasada ante la fé del Señor Licenciado Guillermo Hernández Peredo, Notario - Público número 12 de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, misma que contiene el poder otorgado en su favor y que exhibe como anexo número 1, plano de un predio Urbano ubicado en la esquina que forman las calles Quintana Roo y Riva Palacio de esta Ciudad, de Frontera, Centla, Tab., propiedad del Sr. Camilo Noble Jiménez, Certificado Negativo expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, certificado positivo expedido por el Delegado Catastral y Receptor de Rentas el C. Carlos Hueber Zea, certificación expedida por el Tesorero Municipal el C.P.T. JULIO C. PANTOJA LEON, cuatro tarjetas y cuatro recibos del impuesto predial expedidas por la Secretaría de Finanzas y la Tesorería General del Estado de Tabasco, señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 719 de la calle Juárez de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, tenga acceso al expediente y tome apuntes del mismo al C. Abogado Fernando Pérez Chán, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE - INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta a la fecha respecto de un predio Urbano s/n., ubicado en la esquina que forman las calles Vicente Palacio y Andrés Quintana Roo de esta Ciudad, con superficie de 4,680.00 M2 y el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 72.60 Mts. con propiedad del Señor Francisco Sánchez; Al Sur, 77.10 mts., con la calle Vicente Riva Palacio; Al Este, 79.30 Mts. con la calle Andrés Quintana Roo y al Oeste, 71.10 Mts., con propiedad del Señor Pío Contreras, según plano respectivo que adjunto como anexo número 1.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera

Instancia y Menores del Estado; 1o., y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 790, 798, 806, 823, 824 825, 2,932 del Código Civil Vigente. 1o., 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o., se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o., Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres Edictos que se publicará de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que se quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.---- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Diciembre 6 de 1982.

A T E N T A M E N T E
EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, TAB., MEX.

BENJAMIN ARANDA DOMINGUEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Reforma No. 405 en la Colonia Roviroso en esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Paseo de la Sierra, Col. 1º de Mayo, constante de una superficie de 180.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 6.00 metros con Terreno Municipal, al Sur 6.00 metros en la calle de Acceso, al Este 30.00 metros con Bertino Magaña, al Oeste 30.00 metros con Enrique Carbot, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic. 22 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.
LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTANEDA.

EL SECRETARIO.
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

1 - 2 - 3

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.
DELEGACION TABASCO.**

**SE LES NOTIFICA A LOS CC. MANUEL J. PADRON
T. Y FRANCISCO TRUJILLO GURRIA.**

Que tienen título de propiedad No. 18 con superficie de 25-00-00 Has.; título No. 9 con superficie de 75-00-00 Has. con la Secretaría de la Reforma Agraria en la Colonia Agrícola y Ganadera "EL RETIRO" del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco; se les hace saber que ésta delegación a mi cargo ha procedido a levantarles acta de abandono, por violación a lo previsto en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, y con apego a lo que señalan los artículos 23 Fracc. III, 24 Fracc. II, 47 fracc. I y 48 del Reglamento General de colonias en vigor, así como el artículo 115 del Código Federal de procedimientos civiles vigente; cuentan con 30 días a partir de ésta publicación, para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, toda vez que de no hacerlo así, el juicio administrativo será llevado en rebeldía.

Villahermosa, Tabasco; 24 de Enero de 1983.

EL DELEGADO AGRARIO.

LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL COMALCALCO, TABASCO.**

**C. RAUL RAFAEL GONZALEZ BURELO.
CON DOMICILIO IGNORADO.
PARA SU CONOCIMIENTO.**

En el expediente familiar número 148/982, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por MARIA DOLORES VAZQUEZ PULIDO, en contra de RAUL RAFAEL GONZALEZ BURELO se dictó un auto que dice:

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO A VEINTI-
CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS O-
CHENTA Y TRES.- VISTOS.-** Y la diligencia de cuenta, se acuerda.- Cómo lo solicita la promovente y apareciendo en autos que la actora ofreció sus pruebas dentro del término concedido, según consta a foja 21 frente y vuelta, con fundamento en los artículos 297 y 283 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se aceptan todas y cada una de las pruebas ofrecidas, señalándose las siguientes horas y fechas:

De conformidad con el artículo 121 fracción II, del mismo ordenamiento legal, anteriormente invocado, publíquese el presente auto por medio de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días haciéndole saber al demandado RAUL RAFAEL GONZALEZ BURELO, por ignorarse su domicilio que deberá presentarse ante éste Juzgado el día 28 de Marzo del año en curso a las 10.00 horas, para los efectos del desahogo de la prueba CONFESIONAL a su cargo, debiendo absolver las posiciones que sean calificadas de legales, con el apercibimiento que si deja de comparecer sin justa causa se le declarará fictamente confeso, de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS MARIO CORTES PEREZ, Juez Familiar de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial C. BERTHA ALAFITA FLORES, con quién actúa, que certifica y da fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en lista.- Cónste.

Lo que transcribo a Usted para su aplicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor circulación en la Capital del Estado, por medio de EDICTOS, por tres veces de tres en tres días.- Veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

C. BERTHA ALAFITA FLORES.

1 - 2 - 3

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO COMALCALCO.**

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIENEN:

En el Expediente Civil No. 393/981, relativo al Juicio Ordinario de CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, promovido por JESUS DE LA CRUZ GOMEZ en contra de MARTÍN CHOCOTECO GUZMAN, - Administrador de OBRAS Y PROYECTOS S.A. DE C.V., con fecha trece de Enero del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:- JUZGADO CIVIL DE PRI-

MERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS --- OCHENTA Y TRES.- VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda; Tienese a JESUS DE LA CRUZ GOMEZ, solicitando en su escrito se le señale nueva fecha para el remate en Primera Almoneda en el - Vehículo embargado al demandado MARTIN CHO-COTECO GUZMAN, Administrador de Obras y Proyectos S.A. de C.V., con las características siguientes: Vehículo Marca VOLKSWAGEN, color rojo con placas de circulación 431-CBP, Bienio 80-81 Modelo 1977, con registro Federal Número 3975584 y que se encuentra en poder del Depositario Judicial NAHUN PRIANI CORDOVA.- En consecuencia sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor dicho vehículo, anunciándose por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en la Capital del Estado; fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores entendido que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, señalándose las doce horas del día 15 de Marzo del presente año; se da como postura Legal la que cubra las dos terceras partes del Avalúo de dicho vehículo que se remata debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo, del Avalúo de referencia, lo anterior con apoyo en los artículos 553 del Código de Procedimientos Civiles; o sea que para licitador del bien inmueble se debe depositar la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial con quien actúa que certifica y da fe.- Al calce.- dos firmas ilegibles.- Rúbricas.”-----

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas y en uno Mayor circulación en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.-----

C. ONESIMO CORTES CORDOVA.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. SACARIAS GOMEZ TOLEDO para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Hidalgo s/n. de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 23 de enero de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. SACARIAS GOMEZ TOLEDO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento - autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 512.23 Mts2. - Quinientos doce metros cuadrados con veintitres centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Hidalgo s/n. de la Villa de Tecolutilla de este municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15.10 Mts. Quince metros con diez centímetros con Aurelia Urbina Flores; AL SUR: 13.50 Trece metros con cincuenta centímetros con la calle Hidalgo; AL ESTE: 37.60 Mts. Treinta y siete metros con sesenta centímetros con Carmita López de Vázquez y Trinidad Dontori Arevalo; AL OESTE: 34.50 Mts: Treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros con Dina Gonzalez Reyes.- Fórmese expedientey Públiquese esta solicitud para conocimiento del Público en general por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el - Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el ante referido predio pudieran tener NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

M.V.Z.VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Edicto

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia número 1/982, deducido del Expediente número 142/982; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en contra de Antonio Díaz Hernández y Eliazer López de Díaz, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:-----

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACÁN, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos; con vista del escrito del Licenciado Francisco Casanova Cruz, en su carácter de Endosatario en Procuración del Banco Mexicano Somex, Sucursal Cunduacán, y como lo pide el promovente en su escrito de cuenta, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549 y siguientes del Código Procesal Civil Supletorio al primero en cuanto sea omiso, póngase en Pública Subasta y primera almoneda al predio rústico constante de 197.75 metros cuadrados propiedad de los demandados Antonio Díaz Hernández y Eliazer López de Díaz, ubicado en la Ranchería Yoloxochilt de Cunduacán, Tabasco, con las siguientes colindancias, Al Norte, con Armando Torres y Graciela Pérez de Torres; Al Sur, con Benito Díaz Hernández; Al Este, con el Ejido Belén; y al Oeste, con camino vecinal. Al efecto, convóquense postores por Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado; y como el valor del bien inmueble excede de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), incértese también los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además avisos en los sitios donde se encuentra ubicado el predio en cuestión. Servirá de base para el remate la cantidad de - \$1'477,860.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SE-

TENTA Y SIETE MILOCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del referido inmueble; y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de - \$985,240.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILDOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad la suma de \$98,524.00 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), o sea el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, para participar en la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la práctica de la diligencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma, el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles. . ."-----

Y para su publicación en el Periódico de Mayor circulación en el Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y tres.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

1 - 2 - 3

Edicto

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente civil número 10/983, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, respecto de un Predio, Promovido por PEDRO RUEDA CARRILLO, con esta fecha se dictó un acuerdo que a la letra se lee y dice: "... Juzgado Mixto de Primera Instancia de este distrito judicial del Estado, Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco, a treinta y uno de

enero de mil novecientos ochenta y tres, se tiene por presentado al C. PEDRO RUEDA CARRILLO con su escrito y documentos que anexa promoviendo información de dominio respecto de un predio sub-urbano ubicado en la calle Francisco J. Santa María número siete de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 447.00 metros cuadrados con las colindancias siguientes: Al norte 26.45 metros con JESUS LOPEZ PEREZ, Al Sur 22.90 metros con la calle Francisco J. Santa María y señora CELIA SANDOVAL Y NARCISA REYES, al Este 3.90 1.50, 2.90, 5.00, 2.00, 3.50 con ROBERTO AVILA y 8.50 con JESUS LOPEZ PEREZ, al Oeste 18.10 metros con MARGARITA CORDOVA, según plano y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, en donde certifica que el predio de referencia no se encuentra registrado legalmente a nombre de persona alguna. Con fundamento en los artículos 1151, 1152, 2933, 2934 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en el 143, 155 fracciones III y VIII, 870 y 904 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Expídanse los edictos y avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre; publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, en el presente proveído para cuyos efectos se ordene expedir los edictos correspondientes. Dígase al promovente que exhibidas que sean las publicaciones y a petición suya se fijará hora y fecha para la recepción de las pruebas testimoniales a que alude en su escrito de cuenta. Dése Vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción y al director General de Registro Público y del Comercio de la jurisdicción para que manifieste lo que a sus representaciones convenga. Se tiene como domicilio para escuchar citas y notificaciones la casa marcada con el número siete de la calle Francisco J. Santa María de esta Villa. Fórmese expediente por duplicado. Inscríbase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad. Notifíquese y Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO LUIS ARTURO MONTES SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. . ."

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y uno de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expedido el presente en una foja útil en Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.-----

Atentamente
EL SECRETARIO JUDICIAL "D"

LIC. BARTOLO MARIN HERNANDEZ.

1 - 2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

Edicto

CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO,
LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO
AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y
SALVADOR SOLORZANO BRAVO.
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN SUS
DERECHOS REPRESENTEN.

Que en el expediente Civil número 37/981, relativo al Juicio de Prescripción Positiva en la Vía Ordinaria Civil, promovido por la C. ANDREA MEDINA VIUDA DE RAMOS, en contra de ustedes, con fecha treinta y uno de Enero del presente año, se dictó una sentencia definitiva, que en sus puntos resolutivos copiados textualmente a la letra dicen:-----

". . . PRIMERO:- Ha procedido la Vía y forma propuesta.- SEGUNDO:- La Actora ANDREA MEDINA VIUDA DE RAMOS, probó su Acción y los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, no se exceptuaron.- TERCERO.- En consecuencia se declara que la señora ANDREA MEDINA VIUDA DE RAMOS, de simple poseedora y en virtud

de haberse consumado la PRESCRIPCION POSITIVA en su favor, se ha convertido en legítima propietaria de la Fracción de terreno semiurbanizado, constante de una superficie de 286.34 DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, situada dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 26.15 metros con propiedad de la señora Rosaura Sánchez, al SUR y ESTE con propiedad de Concepción Pérez en cuatro medidas, de 11.40, 8.25, 4.90 y 7.20 metros y al OESTE en 12.75 metros con la calle sin nombre de por medio enfrente un establecimiento del INPI; fracción de terreno que se encuentra inscrita a nombre de los demandados bajo el número 3,785, a folios 211 del Libro Mayor, Volúmen 14, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.- CUARTO.- Ejecutoriado que sea este fallo, inscribase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que le sirva de Título de Propiedad de la señora ANDREA MEDINA VIUDA DE RAMOS, con afectación del predio cuyo número se anotó en el punto resolutivo que antecede, a cuyo fin se le expedirán las copias certificadas que del mismo solicite.- QUINTO.- De conformidad con lo ordenado por los Artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutivos de esta sentencia a los demandados ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- SEXTO.- Remítase copia de esta sentencia al H. Tribunal Superior de Justicia del estado para su conocimiento háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluído.- Así definitivamente Juzgando

lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, que certifica y da Fé..."

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en Vía de Notificación para Ustedes, expido el presente edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de Febrero del año de mil novecientos ochenta y tres.-

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

1 - 2
